



## A partir del 1 de julio el gas bajará 1,9 euros mensuales de media y la electricidad subirá 0,7 euros al mes para los consumidores domésticos

LAS RESOLUCIONES DE LAS TUR SE PUBLICAN MAÑANA EN EL BOE



La Tarifa de Último Recurso (TUR) eléctrica es el precio fijado por el Gobierno para el suministro obligatorio a los clientes que no quieren o no pueden buscar otras ofertas en el mercado. Se configura como una tarifa refugio y está reservada para los consumidores que tienen una potencia contratada inferior a 10 KW, segmento en el que se encuentran prácticamente todos los consumidores domésticos.

Con la entrada en vigor de la nueva tarifa se pone en marcha el bono social por el que se congela la tarifa a los consumidores con una potencia contratada inferior a 3 kW, a los pensionistas con pensiones mínimas, a aquellas familias con todos sus miembros en situación de desempleo y a las familias numerosas suscritos a la TUR en sus viviendas habituales.

Con la finalidad de informar a los usuarios, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha abierto un espacio dentro de su página web (<http://www.mityc.es>) en el que se ofrece información detallada sobre la nueva Tarifa de Último Recurso, el bono social, preguntas frecuentes, empresas comercializadoras, la Oficina de Cambios de Suministrador y la liberalización eléctrica.

Las tarifas de último recurso del gas y de la electricidad están compuestas del coste de los peajes por el uso de las redes y el precio de la energía.

[Nota de prensa completa \[pdf\]](#) []

El próximo 1 de julio desaparecen las antiguas tarifas integrales de electricidad y se pone en marcha el denominado suministro de último recurso, un hito que supone la culminación de la liberalización del sector eléctrico. Desde esta fecha, la empresa distribuidora de electricidad se dedicará en exclusiva a construir, mantener y operar las redes, así como a leer los contadores y facilitar el servicio de averías 24horas, y serán las empresas comercializadoras las únicas que nos podrán vender la electricidad.

En el nuevo modelo sólo existe una tarifa fijada por el Gobierno, la tarifa de último recurso (TUR), a la que sólo tendrán acceso los consumidores con una potencia contratada inferior a 10 KW (mayoritariamente hogares) y que se calcula con una metodología que tiene en cuenta el precio de la energía y la tarifa de acceso a las redes eléctricas.

Como consecuencia de estos cálculos, **el recibo de la luz de los consumidores acogidos a la TUR se encarecerá un 2 por ciento, lo que implica pagar una media de 0,7 euros más al mes para un consumidor tipo.**

El procedimiento utilizado es el siguiente. En el caso de las tarifas de acceso, se calculan los costes asociados a su uso, se propone la variación una vez analizada la propuesta de la Comisión Nacional de la Energía (CNE), que elabora un informe con sus recomendaciones para el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, que es el responsable último de la decisión y publicación del coste de los peajes. Para fijar el coste de la energía se celebran las denominadas subastas CESUR (Compra de Energía para el Suministro de Último Recurso) para las empresas suministradoras de último recurso y sus resultados se toman como referencia para determinar su valor. Las subastas tienen lugar en una fecha muy próxima a la de la fijación de las TUR. En esta ocasión la subasta CESUR fue el pasado jueves 25 de junio. Para tratar de simplificar al máximo el nuevo sistema tarifario y el procedimiento de facturación y con el objetivo de que la TUR sea lo más neutra posible e interfiera lo mínimo en las posibles ofertas comerciales que puedan diseñar de ahora en adelante las empresas comercializadoras, se han eliminado los recargos por exceso de consumo existentes en el modelo de tarifas integrales y los 12,5 KWH mensuales gratuitos que recibían los consumidores.

La TUR se actualizará al menos cada seis meses.

Los consumidores de entre 10 y 15 KW de potencia contratada (mayoritariamente PYMES no industriales y grandes comercios) no tendrán derecho a una tarifa regulada, por lo que deberán buscar un comercializador de electricidad en el mercado libre que les suministre la electricidad.

El resto de los consumidores (grandes industrias y empresas que tienen suministro en alta tensión) dejó de tener tarifa regulada el 1 de julio del año pasado.

**Bono social**

Adicionalmente, Industria ha aprobado la normativa del Bono Social, por la que se congelan los precios de la tarifa eléctrica para aquellos consumidores con una potencia contratada inferior a 3 kW, a los pensionistas con pensiones mínimas, a aquellas familias con todos sus miembros en situación de desempleo y a las familias numerosas que estén suscritos a la TUR para sus viviendas habituales.

El Bono Social entrará en vigor el 1 de julio y sus solicitantes se beneficiarán desde el primer día del periodo de facturación en que lo soliciten. Los consumidores recibirán información a través de sus facturas de los próximos meses sobre el bono social.

Los requisitos y el procedimiento de acreditación de los solicitantes del Bono Social son los siguientes:

- Consumidores con potencia contratada inferior a 3kW.- Serán beneficiarios de forma automática los consumidores que, siendo personas físicas y estando acogidos a la tarifa de último recurso, tengan en su vivienda habitual una potencia contratada inferior a los 3 kW, por lo tanto no se requerirá ninguna gestión por parte de los consumidores.

- Pensionistas.- Tendrán también derecho al Bono Social los consumidores con 60 o más años de edad que acrediten ser pensionistas del sistema de Seguridad Social por jubilación, incapacidad permanente o viudedad, y que perciban las cuantías mínimas vigentes en cada momento para dichas clases de pensión con respecto a los titulares con cónyuge a cargo o a los titulares sin cónyuge que viven en una unidad económica unipersonal, así como los beneficiarios de pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez y de pensiones no contributivas de jubilación e invalidez mayores de 60 años. En estos casos, los consumidores están recibiendo un certificado por parte de la Seguridad Social que adjuntarán al impreso de solicitud para la obtención del Bono Social.
  - Familias numerosas.- Podrán ser igualmente beneficiarios del Bono Social las familias numerosas que así lo acrediten según lo establecido en la Ley 40/2003 de Protección a las Familias Numerosas, esto es, presentando copia del Libro de Familia.
  - Desempleados.- Las unidades familiares que tengan todos sus miembros en situación de desempleo tendrán igualmente derecho a acogerse al Bono Social. Se considera en situación de desempleo aquellos solicitantes y miembros de la unidad familiar que, sin tener la condición de pensionistas, no realicen ninguna actividad laboral por cuenta ajena o propia. Para su acreditación se habilita a la Tesorería General de la Seguridad Social, previa autorización del consumidor, para que compruebe la condición de desempleado de todos los miembros de la unidad familiar.
- En el momento en el que se pierda alguna de las condiciones de aplicación del Bono Social, se perderá el derecho a seguir disfrutando del mismo.

#### Gas natural

Por otro lado, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha procedido a la actualización para el tercer trimestre del año de los dos tipos de TUR de gas existentes. En el sector del gas natural se pusieron en marcha las TUR desde el 1 de julio de 2008 y se revisan trimestralmente.

Al igual que en la electricidad, su estructura está determinada por el valor de los peajes por el uso de infraestructuras y el coste de la energía, que se determina con los precios de la materia prima obtenido en la subastas de gas y las cotizaciones internacionales de los hidrocarburos (crudo Brent y gas natural).

Teniendo en cuenta estos elementos, las TUR de gas que se aplicarán a partir del 1 de julio próximo serán las siguientes:

- La T1, utilizada por los consumidores domésticos sin calefacción, bajará el 0,1 por ciento, lo que equivale a una reducción de 0,13 euros al mes para un consumidor tipo.
- La T2, que corresponde con los consumidores domésticos con calefacción, bajará el 5,4 por ciento, unos 2,3 euros al mes para un consumidor medio.

Por lo tanto, la bajada media de las tarifas de último recurso de gas natural es del 4,2 por ciento, 1,9 euros mensuales.

[Volver al listado](#)

---

Gobierno de España . Ministerio de Industria, Turismo y Comercio  
P. de la Castellana 160, C.P. 28046 Madrid.  
Teléfono 902 446 006